Federación de Partidos Verdes de las Américas

Preámbulo de los Estatutos Fundacionales

Por mucho tiempo América ha estado sometida a un manejo irracional de sus seres humanos y sus elementos naturales. Desde los primeros colonizadores, la devastación de la Naturaleza y la agresión a las antiguas culturas americanas, al cambiar radicalmente su relación con el medio, han hecho de nuestra América un campo de batalla entre la Vida y la economía.

Ya en 1825 el Libertador Simón Bolívar decretaba en Chuquisaca la defensa de los cursos de agua, la reforestación y protección de los bosques. Planteamientos que fueron olvidados por nuestros gobernantes a través de la historia.

Los Partidos Verdes de las Américas aspiramos a una calidad de vida medida por las mejoras en la Salud y Educación de nuestros Pueblos y en un mejor concierto con la Naturaleza, descartando las evaluaciones basadas en meros índices económicos que desconocen la realidad de cada uno de los habitantes del país y de sus elementos naturales. Por eso, uno de nuestros objetivos es la elevación de la Calidad de Vida de nuestros Pueblos en armonía con la Naturaleza. Creemos prioritaria la Educación a todos los niveles, formales e informales, para mejorar estas relaciones.

Las generaciones futuras van a heredar no sólo el mundo que les dejamos, sino la responsabilidad de conservarlo, pero, esa responsabilidad comienza ahora, con nosotros y no podemos rechazarla. El futuro de las Américas depende de nuestro compromiso con la no agresión a la Naturaleza y a nuestras antiguas culturas, pero también de un compromiso a favor de los cambios positivos en la conducta de nuestros ciudadanos y gobernantes.

En 1992, los Gobernantes del mundo reunidos en la Cumbre de la Tierra declaraban una emergencia ecológica mundial, planteando una supuesta estrategia común para solucionarla mediante la Agenda 21. Seis años después, las causas de esa emergencia no han sido atacadas y muchos de los ecosistemas, especies y comunidades en peligro en aquel momento, han desaparecido o han sido mortalmente heridos.

En 1995, los Presidentes del Continente Americano se reunieron en Bariloche, firmando Acuerdos de protección al ambiente, mismos que hasta hoy no se han cumplido. Es responsabilidad de todos hacer que nuestros gobernantes cumplan los Acuerdos firmados y creen las reglamentaciones necesarias para llevarlos adelante.

Considerando que la promoción y protección del ambiente, así como la interrelación entre la Humanidad y la Naturaleza es una cuestión prioritaria para la comunidad del Continente Americano, constituimos la FEDERACION de PARTIDOS VERDES de las AMERICAS para fortalecer los lazos de unión, a fin de promover en forma justa y equilibrada, un modelo organizativo que permita el disfrute de un ambiente adecuado para la sana subsistencia de todas las formas de vida. La Federación ve en desarrollo de las políticas

sociales y ambientales un punto prioritario a ser llevado adelante por los gobiernos, por eso hace hincapié en la búsqueda de estrategias políticas que contribuyan a construir un modelo social y económico alternativo para alcanzar la armonía con la Naturaleza.

Resuelta a seguir el camino ya iniciado, la FEDERACION de PARTIDOS VERDES de las AMERICAS se propone lograr importantes progresos en materia ecológica, mediante esfuerzos sostenidos en pro de la cooperación y la solidaridad internacionales.

9 de Marzo de 1998. Ilha Bela, Sao Paulo, Brasil.

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE PARTIDOS VERDES DE LAS AMÉRICAS

Vigentes reformados en Asamblea General realizada en Punta Cana, República Dominicana, el 26 de noviembre de 2022

DENOMINACION Y PRINCIPIOS

Art. 1° La Federación de Partidos Verdes de las Américas, de ahora en adelante denominada Federación es una asociación de Partidos, Movimientos y Organizaciones Político-Ecologistas de las Américas, que buscan la integración y la cooperación para difundir, adoptar ideas y practicar la solidaridad, convivencia y el amor y respeto para todas las manifestaciones de vida, enmarcadas dentro de un programa ambientalmente sustentable y sostenible

Art. 2° La política general de la Federación estará definida en sus estatutos, sus reglamentos, las resoluciones emanadas de sus órganos de gobierno, e inspirada además en los principios contenidos en la Carta Verde de la Tierra. Su acción se desarrollará respetando la diversidad y la sabiduría de las naciones originarias y pueblos indígenas de las Américas.

SEDE Y FORO

Art. 3° La Federación de Partidos Verdes de las Américas contará con personería jurídica. La Sede y el Foro Permanentes de la Federación se establecerá en México y su Sede Administrativa en el país de residencia del Co Presidente Ejecutivo en turno.

FINES Y OBJETIVOS

Art. 4° Son fines de la Federación:

Promover la construcción de una sociedad con justicia social, con democracia participativa, ambientalmente sustentable y sostenible, con respeto por la diversidad y los derechos humanos, equidad, con paz y seguridad bajo los principios de sabiduría ecológica, no violencia y todos los incorporados por la Carta de la Tierra de la Global Verde.

Promover la participación incluyente de todas las personas en la Política verde aplicando el principio del desarrollo sostenible que es no dejar a nadie atrás

Art. 5° Son objetivos de la Federación:

Unificar y fortalecer los esfuerzos de los partidos, las organizaciones y movimientos político-ecologistas con una visión humanista y de convivencia armónica con la naturaleza y todas las manifestaciones de vida.

Ser un organismo que facilite y regule la cooperación entre Partidos Verdes y Movimientos Verdes y organizaciones afines.

Solidarizarse con movimientos sociales en defensa de los derechos humanos, indigenistas, de defensa de la justicia social, ambientalistas y organizaciones afines.

Estimular y solidarizarse con organizaciones en proceso de constitución, ya sean Partidos Verdes, organizaciones ambientalistas y otras afines.

Incentivar la participación de representantes de las naciones originarias de las Américas entre los Miembros de la Federación.

MEMBRESIA

Art. 6° La Federación está abierta a partidos, Movimientos y organizaciones político-ecologistas que tengan como principales objetivos la búsqueda de un equilibrio entre la humanidad y la naturaleza. La Federación tendrá un solo miembro por país.

La Federación tiene dos categorías de membresía: Miembros de pleno y Miembros Afiliados. La Asamblea General podrá votar la participación de otras organizaciones, que no tendrán la calidad de miembros y que serán denominados Observadores.

Art. 7° Son candidatos a la membresía de pleno los Partidos y/o Movimientos Verdes, oficialmente constituidos en su jurisdicción con registro nacional, regional o local y que hayan participado en elecciones. *Deben ser* previamente propuestos por un partido miembro y debidamente aceptados por la Asamblea General de la Federación. En el seno de la Federación solo podrá participar un partido por país.

La membresía de pleno se mantendrá en caso de una pérdida temporal de registro nacional, regional o local como resultado de no haber alcanzado los porcentajes mínimos electorales o la representación electoral requerida en la ley electoral de su país. Los partidos en pérdida temporal de registro deberán presentar anualmente su reporte de organización en vistas a la legislación electoral de su país.

La membresía de pleno se perderá si la representación del partido político no acude a la Asamblea General anual por 2 años consecutivos, pasando el partido a ser observador.

Art. 8° Los Partidos Políticos Verdes y Movimientos políticos Verdes o Ecologistas que estén en proceso de formación tendrán derecho a voz y podrán participar en calidad de miembros afiliados en todas las reuniones de la Federación.

Art 8 A° La Asamblea General podrá abrir la participación en la Federación, en calidad de Observadores, a partidos, movimientos y organizaciones políticos ecologistas, cuando no puedan ser aceptados en calidad de miembros en función de lo establecido en los estatutos.

POLITICA DE ALIANZAS

Art. 9°. Los partidos Miembros de Pleno y Miembros Afiliados dentro de un esquema de política de alianzas electorales, podrán realizar libremente Alianzas Programáticas con partidos políticos de otras sensibilidades, cuando lo consideren necesario para avanzar en sus objetivos de crecimiento. Las alianzas deberán contar con acuerdos escritos para la implementación de programas de gobierno ecologistas.

El partido miembro de la Federación, en alianza con otras fuerzas, deberá reforzar su comunicación política durante y después del proceso electoral, para evitar que su alianza sea percibida como una asimilación o pérdida de valores ecologistas.

La Federación no apoyará directamente a candidatos de partidos no ecologistas pero apoyará las decisiones electorales de sus partidos miembros, ya sean mediante participaciones directas o mediante alianzas.

Los partidos miembros de pleno más desarrollados, se comprometen a dar apoyo político y electoral a los partidos, movimientos y organizaciones verdes de la Federación.

ORGANIZACION

Art. 10° Los órganos que componen la Federación son:

Asamblea General

Comité Ejecutivo

Secretarías temáticas

Mediador Verde

Embajadores Verdes

ASAMBLEA GENERAL

Art. 11° La Asamblea General es el órgano máximo de decisiones de la Federación:

Art. 12 ° Compete a la Asamblea General:

- Establecer la política de la Federación
- Aprobar y modificar el presente Estatuto
- Aprobar y modificar el Programa de la Federación
- Coordinar las iniciativas y actividades delineadas por el Plan Estratégico, en la política general y en los Estatutos de la Federación.
- Aprobar y modificar el Reglamento Interno de la Federación
- Proponer y aprobar la inclusión y/o exclusión de Miembros de Pleno y Miembros Afiliados de la Federación.

- Proponer y aprobar la participación y/o el retiro de la calidad de Observadores de la Federación
- Aprobar la Agenda Anual de la Federación
- Crear comisiones especiales no previstas en el Estatuto
- Elegir el Comité Ejecutivo
- Elegir el Mediador Verde.
- Elegir las Secretarías
- Elegir a los representantes
- Elegir Embajadores Verdes
- Realizar una reunión general presencial por lo menos una vez al año y electrónica cada vez que el Comité Ejecutivo convoque.
- Aprobar o desaprobar los informes anuales y especiales que sean producidos por el Comité Ejecutivo y las diferentes secretarías.
- Crear y aprobar las cartas de entendimiento y cooperación de proyectos a realizar entre la Federación y organizaciones externas a la Federación.

Art. 13° La Asamblea General estará compuesta por un máximo de 3 delegados por cada Partido que sea miembro pleno. Cada país representado tendrá derecho a un voto.

El voto debe ser consensuado entre los 3 delegados. En el caso que haya un desacuerdo entre ellos, la decisión del voto caerá en la mayoría. En el caso de que haya solamente dos delegados presentes, uno con voto positivo y el otro con voto negativo, el voto de ese país se anulará.

Los miembros afiliados también podrán estar representados por un máximo de 3 delegados y solo tendrán derecho a voz en la Asamblea General.

Art. 14° Los delegados serán libremente designados por cada Partido o Movimiento Miembro, el cual deberá formalmente elevar la lista de los nombres al Comité Ejecutivo, antes de cada Asamblea General.

COMITE EJECUTIVO

Art. 15° El Comité Ejecutivo es el órgano encargado de ejecutar las decisiones tomadas por la Asamblea General.

Art. 16° Compete al Comité Ejecutivo: planificar, coordinar y organizar las actividades de la Federación de acuerdo con los Estatutos, el Plan Estratégico, el Reglamento Interno y las directrices establecidas por la Asamblea General; mantener a la Asamblea General informada sobre las actividades de la Federación; elaborar un informe anual o cuando sea requerido y dar informaciones a la Asamblea General en cada reunión ordinaria o

extraordinaria; proponer a la Asamblea modificaciones en el Reglamento Interno o a los presentes Estatutos; así como convocar cuando lo estime pertinente a asambleas extraordinarias. Para las asambleas extraordinarias presenciales será necesario un quórum de la mitad más uno de los miembros de pleno de la Federación y para las asambleas extraordinarias por medios electrónicos será necesario un quórum de tres cuartos de los miembros de pleno de la Federación.

Art. 17° El Comité Ejecutivo estará integrado por tres Co Presidentes, 3 vicepresidentes, una Secretaría Ejecutiva y una Secretaría de Finanzas. Una elección posterior e inmediata, definirá entre los 3 copresidentes, al copresidente ejecutivo. Cada titular tendrá un vicepresidente también electo. Todas estas elecciones serán hechas en el seno de la Asamblea General.

CO-PRESIDENTES

Art. 18° Los Co-Presidentes serán elegidos por la Asamblea, permaneciendo 2 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos de manera consecutiva solo por un período adicional y representarán a la Federación en la Coordinación Global Verde (Global Green Coordination).

OTRAS FUNCIONES

Art. 19° El Reglamento Interno definirá las funciones de los cargos de la Federación.

SECRETARÍAS TÉCNICAS Y/0 TEMÁTICAS

Art. 20° Compete a las Secretarías Técnicas y/o Temáticas el desarrollo y la ejecución de las tareas específicas de acuerdo con los objetivos de la Federación.

Art. 21° La Federación mantendrá al menos las siguientes Secretarías Técnicas y/o Temáticas permanentes:

- Finanzas
- Asuntos Electorales y desarrollo de Partidos Verdes
- De los Jóvenes Verdes de las Américas –JVA-
- De la Mujer
- Naciones originarias y pueblos indígenas.
- Derechos Humanos, Justicia Social y Paz
- Cambio Climático.
- De estudios e investigaciones socio-políticos de las Américas
- Parlamentaria
- Procurador de Defensa de los Derechos de los Verdes
- Gobiernos Ejecutivos

Art. 22° El Reglamento Interno detalla los requerimientos, objetivos y forma de funcionamiento de las Secretarías.

JOVENES VERDES DE LAS AMERICAS –JVA-

Art. 23: Los Jóvenes Verdes de las Américas (JVA) son parte integral de la Federación.

Todos sus miembros deben estar afiliados a los partidos, movimientos y organizaciones miembros de la Federación y sus acciones deben enmarcarse en los principios y valores de la misma.

El objetivo principal de los JVA es desarrollar cuadros políticos para avanzar en las metas ecologistas de la Federación.

Sus delegados serán nominados por la máxima autoridad de sus respectivos partidos, movimientos y organizaciones, los cuales son responsables ante la federación de las acciones de su sector juvenil.

El Comité Ejecutivo podrá solicitar a la Asamblea una sanción para el partido miembro cuyo sector juvenil de la JVA atente contra los principios y valores de la Federación.

Los estatutos de la organización JVA, deben estar ajustados a los estatutos de la FPVA y no pueden, ni podrán contravenirlos en ningún sentido.

Todo proyecto que desee ejecutar la JVA con una organización ajena a la Federación, tiene que ser previamente presentado al Comité Ejecutivo de la Federación para su aprobación y una vez realizado, la JVA presentará un reporte de los resultados obtenidos en relación a los objetivos previstos.

Por ser parte integral de la Federación, la JVA puede ser miembro de la organización Jóvenes Verdes Globales (JVG) y toda su actuación deberá enmarcarse dentro de los principios de la Federación

.

MEDIADOR VERDE

Art. 24° El Mediador Verde es la persona responsable para mediar en conflictos, así como facilitar la relación de las instancias entre la Federación y sus Miembros;

Art. 25° Compete al Mediador Verde:

- Actuar con miras a mantener la armonía en la Federación;
- Recibir reclamos y denuncias que le fueran dirigidas por los Miembros de la Federación;
- Sugerir a la Asamblea General la necesidad de constituir Comisiones de Arbitraje;
- Recomendar medidas destinadas a prevenir, hacer cesar, atribuir responsabilidades o remediar irregularidades verificadas;
- Presentar informes periódicos a la Asamblea y/o Comité Ejecutivo siempre que este lo solicite.

Art. 25° El Mediador Verde será elegido por la Asamblea General por 2 años, ~~no~~ pudiendo ser reelecto de manera consecutiva.

Art. 26° El Mediador Verde puede participar en la Asamblea General y en las reuniones de la asamblea y del Comité Ejecutivo, teniendo voz.

Art. 27° El Mediador Verde se reportará directamente al Comité Ejecutivo.

ARBITRAJE

Art. 28° La Asamblea General podrá instituir Comisión de Arbitraje con el objetivo de solucionar dudas, impases y/o disputas entre Partidos y/o Movimientos Miembros, así como procesar irregularidades.

Art. 29° El Reglamento Interno definirá la forma de actuación de la Comisión de Arbitraje.

FINANZAS Y CUOTAS

Art. 30° La Asamblea General elegirá al Secretario de Finanzas que se encargará de las Finanzas y la Administración.

Art. 31° El Reglamento Interno establecerá los mecanismos para fijar las contribuciones de cada Partido Miembro de la Federación, así como las funciones de la Secretaría de Finanzas.

PRESUPUESTO, EMPLEADOS E INSTALACION

Art. 32° El Reglamento Interno especificará las reglas en cuanto al presupuesto, contratación de empleados e instalación de la sede de la Federación.

VOTACIONES

Art. 33° Las elecciones de los órganos que componen la Federación son aprobadas por mayoría simple de votos, con las siguientes excepciones:

Para la modificación de Estatutos y del Reglamento Interno se realizará una Asamblea General extraordinaria. Para hacer los cambios serán necesarios dos tercios de los votos de los miembros presentes en la Asamblea. Para la extinción, fusión o incorporación de la Federación sean necesarios tres cuartos de los votos de los Miembros de la Asamblea General.

DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES

Art. 34° El idioma oficial de la Federación es el español. Los documentos oficiales producidos por la Federación podrán ser transcritos del Español al Inglés, Portugués y Francés o cualquier otro idioma, en calidad de documentos de trabajo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIONES FINALES

Art. 35° La Asamblea resolverá las situaciones no previstas en este Estatuto, así como interpretará su espíritu en caso de existir dudas y controversias.

Art. 36° Este Estatuto entra en vigencia al momento mismo de su aprobación por parte de la Asamblea General por los Miembros oficiales de pleno y Afiliados presentes: Partido Verde de Brasil, Partido Verde de Canadá, Partido Ecologista Verde de Chile, Partido Verde Dominicano de la República Dominicana, Movimiento Verde de Guatemala, Partido Verde Ecologista de México, Partido Demócrata Verde de Perú, Movimiento Verde Ecológico de Venezuela.

Art. 37° Ninguna de las reformas a estos estatutos podrá aplicarse en sentido retroactivo en perjuicio de los miembros de la Federación de Partidos Verdes de las Américas.